SENA	**ACTA DE EVALUACIÓN**

INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INICIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NUMERO:	PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0007-2023
OBJETO:	19-0100 garantizar el suministro de servicio de impresión de trabajo litográficos o fotocopias a color y blanco y negro ampliaciones reducciones empastados impresión de planos para atender el normal funcionamiento de las actividades diarias de las oficinas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($3.357.000), incluido IVA.

CIUDAD Y FECHA: Popayán, 22 de mayo de 2023	**HORA DE INICIO: 17:00 p.m.**	**HORA FIN: 18:00 p.m.**
LUGAR DE VERIFICACIÓN:	Oficina Coordinación Grupo Administrativo y Financiero Mixto – SENA – Regional Cauca	

TEMA: 1. GENERALIDADES.

1.1. La siguiente es la verificación emitida por el Comité verificador Designado, de la(s) propuesta(s) presentada(s) dentro del proceso contractual referenciado, en aplicación a lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, el Comité verificador designado por el Director de la Regional Cauca en los estudiosos previos del proceso, procedió a revisar, estudiar y/o analizar las propuestas radicadas en el Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto, en los términos previstos en la invitación pública.

1.2. Se resalta que el comité verificador podrá contar con el apoyo idóneo especializado en la materia objeto del contrato con un contratista o servidor público del centro de formación, en aras de una eficaz verificación de la oferta económica.

1.3 Como premisa inicial, es importante denotar que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma expuesto en el anexo a la invitación Publica Electrónica en SECOP II, en fecha y hora 19/05/2023 – 19:00 p.m. se llevó a cabo el cierre del proceso como consta en el aplicativo SECOP II, donde se encuentra registrado la apertura de los sobres electrónicos de los oferentes que participaron.

2. OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Verificar los documentos habilitantes del proponente que oferte el menor precio de acuerdo con los valores establecidos en el Estudio de Mercado.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

3. PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

En el presente documento se deja constancia que se recibió solamente una (1) propuesta, para participar en el Proceso de Mínima Cuantia-CUC-DRC-0007-2023, allegado tal como aparece a continuación:

TABLA No 1 OFERTA

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Económica	LILIANA CHACON CAICEDO	Oferta en evaluación	19/05/2023 3:59 PM	$3.357.000,00

Tal como lo expresa el decreto 1082 del 2015, el Comité Evaluador entrará a verificar la valides de la oferta económica y los documentos habilitantes teniendo como premisa que las entidades y los oferentes aplican directamente la regla que contempla el art. 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, de manera que lo subsanable o insubsanable se define a partir de una pregunta, que se le formula a cada requisito omitido o cumplido imperfectamente: ¿el defecto asigna puntaje al oferente? Si lo hace no es subsanable, si no lo hace es subsanable.

Para el caso de Proceso De Mínima Cuantia-CUC-DRC-0007-2023, el comité entrara a verificar todos los documentos solicitados en los estudios previos y en el pliego electrónico definitivo en la plataforma SECOP II. El informe será publicado indicando si el proponente cumple o no cumple con los requisitos, danto traslado a los proponentes y a todas las personas que deseen presentar observaciones al mismo, otorgándoles el tiempo suficiente para subsanar las ofertas, cumpliendo con lo dicho en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del decreto 1082 del 2015, del cual se extrae lo siguiente:

…5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Una vez se analicen los documentos que los proponentes entregan con el fin de subsanar y habilitarse en el proceso, el comité entrará a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso y aceptar la oferta económica de quien se encuentre habilitado y ofrezca el menor precio.

En este caso, por tratarse de un proceso a monto agotable se adjudicará por el valor total del presupuesto como se estableció en los estudios previos y en la invitación publica electrónica, la cual se estableció que la oferta que otorgue el menor precio seria la que ofrezca el mayor porcentaje de descuento teniendo como referencia los precios techos establecidos en el estudio de mercado del presente proceso. A continuación, se relaciona el porcentaje de descuento presentado por el proponente:

TABLA No 2 PORCENTAJE DE DESCUENTO

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	% Descuento
Oferta Económica	LILIANA CHACON CAICEDO	Oferta en evaluación	19/05/2023 3:59 PM	5%

En atención al numeral 5 del artículo anteriormente citado, se procederá a verificar la totalidad de documentos de quien ofrece el **menor precio**, tratándose de la persona natural, la señora **LILIANA CHACON CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No 25.395.532 expedida en el municipio del Tambo – Cauca, propietaria del establecimiento de comercio denominado **LIBRERÍA CAICEDO**:

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	LILIANA CHACON CAICEDO
1. Anexar, Carta de presentación de la propuesta en el modelo que se encuentra publicado en la presente invitación.	**CUMPLE**
2. Anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponerte persona natural o del representante legal de la persona jurídica o proponente plural; si es persona extranjera anexar copia de la cedula de extranjería o pasaporte o visa acompañado del permiso de trabajo o documento que haga las veces de acuerdo con la ley colombiana.	**CUMPLE**
3. La Persona Jurídica debe entregar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente o renovado, expedido por la Cámara de Comercio, o él competente según sea el caso, con expedición no superior a 30 días de la fecha de cierre del proceso.	**NO APLICA**
4. La Capacidad Jurídica de las Personas Naturales se verifica de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) Acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Nota Aclaratoria: Si su actividad está encaminada en ofrecer bienes o servicios valorables en dinero con el ánimo de obtener ganancias o lucro, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil vigente, renovado o actualizado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso contractual a excepción de quienes ejercen actividades liberales de su profesión.	**CUMPLE**
5. En el caso de Proponente Plural, deberán anexar el documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, indicando el porcentaje de participación y las responsabilidades de los participantes; acompañados de los documentos que acrediten la existencia y representación legal, en el caso de persona jurídica, y/o documentos que validen a la persona natural que hagan parte del proponente plural, según las condiciones establecidas en el requisito del numeral anterior; y quien hará las veces de representante legal, acompañando del poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de los integrantes. Para la Unión temporal deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno, en su propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.	**NO APLICA**

6. Anexar Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los Aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las copias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual, acompañado de la certificación emitida por el revisor fiscal o representante legal, de acuerdo con los formatos adjuntos GCCON-F-062 Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Jurídica, y GCCON-F-063 Certificación Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de Persona Natural. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.	**CUMPLE**
7. Anexar Antecedentes: El proponente puede anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales; El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (https://www.contraloria.gov.co/), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/portal/), antecedentes Policía Nacional (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml) y en el certificado que arroja Rues, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.	**CUMPLE**
8. Anexar, Solo en el caso que el representante legal o en la persona natural sea varón y menor de 50 años, deberá acreditar definida su Situación Militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	**NO APLICA**
9. Tratándose de proponente Persona Natural o este es integrante del proponente plural, se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago.	**CUMPLE**
10. La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica deberá anexar el certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, bien sea el padre o la madre, según sea el caso) con fecha de expedición NO superior a los noventa (90) días, lo anterior en virtud de la Ley 2097 de 2021.	**NO CUMPLE** No anexa certificado REDAM
Habilitado / **No Habilitado**	

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO – EXPERIENCIA – SST Y AMBIENTALES

DESCRIPCIÓN (Documentos/Requisitos)	**CUMPLE (X) OBSERVACIÓN(ES)**
11. Se solicita experiencia con la certificación de al menos un contrato cuyo valor o sumatoria sea la del proceso contractual, que cumpla con las siguientes condiciones: El oferente acreditará su experiencia demostrando que ha celebrado contratos con objeto similar con Entidades Públicas y/o Privadas y que cumplen con las condiciones requeridas, lo cual se surtirá mediante: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, que contenga: • Objeto. • Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Datos del contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si	**NO APLICA**

se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato. O, 2.- Copia del Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato. O, 3. copia del contrato acompañado con acta de recibido final. Puede ser cualquiera de las tres condiciones anteriores. Al proponente plural, se evaluará de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.	
12. Se evaluará la conformidad de la oferta según lo señalado en presentación de la oferta económica, presentada en el aplicativo del SECOP II, el proponente debe tener en cuenta todos sus costos y gastos, como por ejemplo impuestos, estampillas, transportes, cargue y descargue y todo los que incurra para el cumplimiento integral del objeto contractual, para así realizar la valoración objetiva de calidad vs costo	**CUMPLE**
13. El oferente deberá contar mínimo con un establecimiento de comercio donde prestará los servicios de fotocopiado a no más de 250 metros a la redonda de SENA Regional Cauca ubicado en la calle 4 No 2-80 centro histórico de Popayán, Cauca. (Requisito que se verificara con el certificado mercantil o de existencia o representación legal).	**CUMPLE**
14. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**CUMPLE**
15. Acreditar a través de una declaración juramentada de no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales.	**CUMPLE**
Habilitado / No Habilitado	

OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCIÓN	**Entregado (Si/NO)**	**OBSERVACIÓN(ES)**
16. El Proponente deberá otorgar un porcentaje de descuento (%) QUE SE APLICARÁ AL PRECIO UNITARIO DE CADA ITEM, teniendo como referencia los precios establecidos en los estudios de mercado del presente proceso.	**Si**	**CUMPLE** Ofrece el 5% de descuento

De acuerdo con lo anterior, una vez revisado los documentos presentados por el proveedor se obtiene la siguiente conclusión:

Documentos habilitantes de orden Jurídico NO HABILITADO
Documentos habilitantes de orden técnico HABILITADO

5. VERIFICACIÓN ECONÓMICA:
Oferta Presentada en SECOP II

La oferta económica se entrega en las siguientes condiciones: valor total de la propuesta en listado de precios según la siguiente tabla:

Proponente	VALIDEZ DE LA OFERTA		REQUISITOS HABILITANTES		VALOR TOTAL PROPUESTA ($)
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
LILIANA CHACON CAICEDO	**X**			**X**	$3.357.000,00

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido en el numeral sexto del articulo Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se procederá a publicar el presente informe para que presenten las observaciones que estimen conveniente y para que subsanen los documentos o requisitos exigidos.

6. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión de los documentos habilitantes y la oferta, el proponente, la persona natural, la señora **LILIANA CHACON CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía No 25.395.532 expedida en el municipio del Tambo – Cauca, propietaria del establecimiento de comercio denominado **LIBRERÍA CAICEDO** debe subsanar los documentos de acuerdo con lo señalado en el presente informe. El termino de traslado del informe es de un día.

RECOMENDACIÓN	MARQUE X
Se da traslado del presente informe por un día para que subsanen y/o presenten observaciones. El traslado vence a las 19:00 p.m. del 23 de mayo del 2023.	X

2) El comité verificador recomienda al ordenador del gasto, conceptuar favorablemente y a manera de visto bueno, la anterior recomendación.

3) Esta acta se publicará en el Portal Único de Contratación SECOP II para los efectos de publicidad pertinentes y se enviara copia al correo electrónico de los proponentes que aportaron esta información de comunicación.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Publicación en el SECOP II	Juan Farid Janna Macias	22 de mayo 2023

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Andrés Vivas Pérez	**Jurídico Dirección Regional**	
Milton Fabian Diaz M.	**Coordinador Grupo Administrativo Mixto**	
Doris Ramírez Castro	**Líder de Salud y Seguridad en el Trabajo del SENA Regional Cauca**	
Juan Farid Janna Macias	**Apoyo al Área de Gestión Contractual**	Juan Farid Janna Macias Firmado digitalmente por Juan Farid Janna Macias Fecha: 2023.05.22 21:43:28 -05'00'